



Comunicado de prensa

Luxemburgo, 14 de marzo de 2016

Directiva de servicios: Según los auditores de la UE, «la Comisión Europea debe ser más audaz»

Según un nuevo informe del Tribunal de Cuentas Europeo, la Comisión Europea debería ser más audaz en su apoyo a empresas y consumidores de la UE, que todavía no pueden comprar o vender servicios a través de las fronteras tan fácilmente como deberían. Si bien el mercado único de bienes está bien desarrollado, todo el mundo reconoce que el mercado de servicios no ha alcanzado todo su potencial. La Directiva de servicios debería haber aumentado la transparencia y permitido a empresas y consumidores comprar y vender con más facilidad. No obstante, algunos años después de la fecha límite de aplicación, persisten los obstáculos.

La Directiva de servicios regula actividades que representan aproximadamente el 46 % del PIB de la UE y que deberían haber eliminado los obstáculos al comercio transfronterizo de servicios. La fecha de transposición de la Directiva se fijó para 2009, pero según un informe de la Comisión de 2013, Europa todavía no está a la altura de sus ambiciones de liberalizar plenamente el comercio en este ámbito.

Según **Neven Mates, Miembro del Tribunal de Cuentas Europeo responsable del informe**, «*la Comisión Europea no está velando por los intereses de los consumidores o prestatarios de servicios europeos tan bien como debería y se muestra reticente a iniciar acciones legales, en parte debido a la duración de estas, pero también a una falta de confianza en la legislación*».

Los auditores visitaron siete Estados miembros: Portugal, Países Bajos, Francia, Reino Unido, Austria, Alemania y Eslovaquia, y constataron que:

- La Comisión había ayudado a la transposición de la Directiva a las legislaciones nacionales y realizado un seguimiento de la misma, pero la mayoría de los Estados miembros no consiguieron finalizarla a tiempo pese al plazo de tres años
- El proceso de evaluación recíproca y los posteriores controles de eficacia demostraron la persistencia de un importante número de obstáculos, lo que dio lugar a propuestas legislativas adicionales. Aun así la Comisión podría haber utilizado mejor los resultados
- Las recomendaciones específicas por país habían tenido un éxito limitado
- La Comisión y los Estados miembro no habían comenzado a compilar estadísticas sobre el comercio de servicios contemplado por la Directiva

El presente comunicado de prensa recoge las ideas principales del informe especial aprobado por el Tribunal de Cuentas Europeo, cuya versión completa puede consultarse en el sitio web www.eca.europa.eu

ECA Press

Mark Rogerson – Portavoz

T: (+352) 4398 47063

M: (+352) 691 55 30 63

Damijan Fišer – Agente de prensa T: (+352) 4398 45410

M: (+352) 621 55 22 24

12, rue Alcide De Gasperi - L-1615 Luxemburgo

E: press@eca.europa.eu @EUAuditorsECA eca.europa.eu

- El establecimiento de ventanillas únicas se había retrasado y su calidad variaba entre los Estados miembros. Todavía era difícil encontrar información y había poca sensibilización empresarial
- Las medidas como SOLVIT y EU Pilot no facilitaron los rápidos resultados que necesitaban las empresas y los destinatarios de los servicios
- La falta de transparencia en los procedimientos de EU Pilot para abordar cuestiones de la Directiva de servicios no contribuyó al desarrollo de una práctica jurídica común ni a la sensibilización pública sobre este ámbito, como tampoco la práctica de no publicar un dictamen motivado al término de los procedimientos de infracción
- La Comisión recurrió escasamente a los procedimientos de infracción y solo remitió un caso al Tribunal de Justicia Europeo

Según los datos facilitados por la Comisión, la duración media de los casos de infracción relativos a la Directiva fue de 19.6 meses.

Según los auditores, en un caso la Comisión tardó dieciséis meses en enviar la carta administrativa a un Estado miembro tras identificar el problema y otros seis meses en iniciar el procedimiento de EU Pilot. En otro Estado miembro, la Comisión tardó casi veinte meses en iniciar el procedimiento de EU Pilot desde la recepción de la reclamación.

Recomendaciones

En opinión de los auditores, la Comisión debería ser más audaz en la ejecución de la Directiva de servicios a través de un seguimiento de los resultados de procesos como la evaluación recíproca y los controles de eficacia para resolver el incumplimiento, y junto con los Estados miembros, la consideración de las cuestiones más importantes desde el punto de vista económico.

Deberían ponerse a disposición del público los resultados de los procedimientos de EU Pilot aplicados a la Directiva de servicios.

La Comisión debería iniciar procedimientos de EU Pilot en cuanto se detecte un problema y compartir la información sobre las resoluciones. También es esencial reducir la duración de los procedimientos de infracción y remitir problemas importantes al Tribunal de Justicia Europeo.

Además, la Comisión debería elaborar orientaciones para la transposición en paralelo con la legislación y garantizar que la publicación de datos necesarios para evaluar el impacto de la nueva legislación se aborda en las primeras fases del procedimiento legislativo.

Los Estados miembros deberían respetar la Carta de las ventanillas únicas, por ejemplo, poniendo a disposición del público la información en varias lenguas y facilitando la realización de todos los trámites administrativos necesarios para la prestación transfronteriza de servicios.

Nota dirigida a las redacciones

El Informe Especial n.º 5/2016 «¿Ha garantizado la Comisión la aplicación eficaz de la Directiva de servicios?» está disponible en veintitrés lenguas de la UE.